

Ibarra , 25 de febrero del 2019

Señores  
**ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLANIFICADORA DE MEDIOS  
DEL NORTE PREZUNOR S.A.**  
Presente.-

De mis consideraciones

En concordancia con las disposiciones de la Ley de Compañías en los Arts. 279 remito a Ustedes **el INFORME ANUAL DE COMISARIO**, en el cual se encuentra plasmado mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración en relación a la Situación Financiera de la Compañía al cierre del Ejercicio Económico 2018

**Responsabilidad de la Administración de la Compañía por Los Estados Financieros.**  
La preparación de los estados Financieros es Responsabilidad de la Administración de la compañía, misma que debe prepararlos en base a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF PYMES)

**Responsabilidad del Comisario**  
La responsabilidad del comisario es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía basada en una revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales vigentes, las normas estatutarias establecidas, las disposiciones de la Junta general de Accionistas y demás entes de control.

**Opinión sobre el cumplimiento**  
En mi opinión los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 presentan razonablemente en todos los aspectos la situación de MELOZUR S.A. de acuerdo a las NIIF PYMES.

**Opinión Sobre el Control Interno.**  
Respecto al control interno la Compañía durante el año 2018 se realizaron transacciones económicas sobre las cuales se ha aplicado el respectivo Control Interno.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones que constan en la Ley de Compañías respecto a los informes presentados.

Atentamente,

  
Comisario